Doze maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Doscientos r.s que cada uno Dispuesto, hasta Dos r.s Diez-

xis, alomenos à cada uno dellos, para que de este modo, puedan mas bien dedicarse al desempeño de los Ayuntos del Sgte Ayuntam.to y del publico, lo qual dis-

puesto, y Acordado.

En este Sgte Ayuntam.to se han visto las Cuentas dadas por el Mayordomo de Propr.s desta Villa de los Caudales pertenecientes alos Fondos publicos de ella, respecti-

vos al año pasado de mil Setec.s y noventa, con los Recaudos Justificativos que le acompañan, y en su Vista de Comun deliberacion Acordaron: y nombraron Sepan alos Prior.s Sindico gral. y Personero del publico desta Villa, para que en el termino de tercero Dia exponga lo que sobre ello ofrezca dijo

ren, y hallandose presente los Sandichos

se entregaron estas Ofertas Cuentas, y Docum.s

Y no habiendo otra cosa que tratar en este Cavildo se Concluio, y lo firmaron todos los Señores Con cu-

yo asistio Patricio Fernandez de Carvajal

Juan de Pardo Tavarez

Juan Francisco Zarate

Bernardo Velasco

Andres de Leon

Ygnacio Lardin

Lardin

Pellicer

Manuel de Pardo